



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

Oposiciones

Se anuncia oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, que se desarrollará con arreglo a las Instrucciones que se aprueban por la presente Orden y se publican a continuación y según los programas aprobados por Orden de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco publicados en el apéndice número dos de la «Colección Legislativa» del mismo año.

Dicha oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias hasta el treinta y uno de diciembre próximo.

Sorteo de tandas, el once de enero de mil novecientos setenta y dos.

Comienzo de las oposiciones, el veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.

Incorporación de los aprobados a la Academia de Sanidad Militar, para realizar el Curso de Capacitación, el día uno de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Fin del curso de Capacitación y salida de la Academia, el día treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

1.—Disposiciones generales

1.1.—Podrán concurrir los aspirantes, militares o civiles, que reúnan las condiciones siguientes:

1.1.1.—Aspirantes militares.

Poseer el título de practicante en medicina y cirugía o de ayudante técnico sanitario.

No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Tener aptitud física para el desempeño de las funciones de practicante de Sanidad Militar.

Merecer informe favorable de su jefe natural.

Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria.

1.1.2.—Aspirantes civiles.

Ser español.

Poseer el título de practicante en medicina y cirugía o de ayudante técnico sanitario.

No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Para los aspirantes comprendidos en el epígrafe 1.4 de estas Instrucciones se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de los treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Haber prestado, durante un año por lo menos, servicio militar activo, de cualquier clase en las Fuerzas Armadas, sin nota desfavorable.

Quedan dispensados de dicho año de servicio los que, por sostén de familia, hayan disfrutado o disfruten prórroga de primera clase, siempre que se encuentren comprendidos en el apartado 1.4.

Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.2.—Quedan facultadas las Autoridades Militares y la Academia de Sa-

nidad Militar para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada son dignos de pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército.

1.3.—La admisión se solicitará mediante instancia dirigida al coronel médico director de la Academia de Sanidad Militar, calle de los Ingenieros, núm. 6, Carabanchel Bajo, Madrid, con arreglo al modelo que para aspirantes militares o civiles se inserta a continuación y a la que deberá acompañarse los siguientes documentos:

1.3.1.—Aspirantes militares.

Copia de la Hoja de Servicios o filiación.

Copia de la Hoja de Castigos.

1.3.2.—Aspirantes civiles.

Certificado del acta de nacimiento, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a la de la Academia.

Certificado del jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicios, en el que se acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena.

Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno Civil de la provincia, excepto para los residentes en Madrid que habrá de expedirlo la Dirección General de Seguridad.

Los aspirantes harán en sus instancias declaración jurada expresa de no encontrarse procesados, no haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.3.3.—En ambos casos.

Título de practicante de medicina y cirugía o de ayudante técnico sanitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante o testimonio notarial de haber hecho efectivos los derechos de expedición del referido título o un certificado acreditativo de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera, comprendidas en el plan de estudios y estar, por tanto, en condiciones de solicitar aquél cuando se desee. En este último caso, a la incorporación a la Academia, si hubiera obtenido plaza, deberá presentar el citado título o justificante de haber abonado

los derechos de expedición del mismo.

Dos fotografías, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto. Estas fotografías llevarán al respaldo el nombre y los dos apellidos del solicitante. Cuando se trate de aspirantes militares, las fotografías serán precisamente de uniforme.

1.4.—Los aspirantes, tanto civiles como militares que sean hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar individual o huérfanos de militar profesional, honorífico o militarizado, de cualquiera de los tres Ejércitos, muerto en campaña o como consecuencia de sus resultas, o asesinado en zona roja, sin menoscabo del honor militar, ingresarán sin ocupar plaza, previa demostración de suficiencia, para lo que es necesario alcanzar nota mínima de aprobado en cada una de las pruebas.

Para poder disfrutar estos beneficios deberán presentar copia legalizada de la Orden de concesión de los mismos, a cuyo efecto habrán de solicitarlos con la antelación conveniente de este Ministerio (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares), quien indicará la documentación que en cada caso se deberá acompañar a la petición de tales beneficios.

1.5.—Los aspirantes militares cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Los civiles las presentarán, para su curso, en los Gobiernos o Comandancias Militares de las plazas de su residencia o más próximas a ellas si en esta no existiera, pero unos y otros lo harán con la antelación suficiente para que tengan entrada en la Academia dentro del plazo señalado en la convocatoria.

1.6.—La Junta de jefes del Cuerpo donde el aspirante militar preste servicio procederá a calificarlo en cada uno de los conceptos que se indican en el modelo de instancia.

Si el aspirante desempeñase algún cometido en relación con el de practicante de Sanidad Militar, la concepción se extenderá también a las condiciones profesionales para este servicio.

El jefe del Cuerpo estampará de su puño y letra las notas de concepto e informe ampliatorio que le merece el solicitante.

Las notas de concepto se expresarán por «Bueno» o «Tiene», las favorables; por «Mediano» o «Poco», las desfavorables.

1.7.—Los Gobernadores o comandantes militares y los jefes de Cuerpo remitirán la documentación de los solicitantes directamente a la Academia de Sanidad Militar, antes de la fecha fijada por la convocatoria.

El personal perteneciente a la Guardia Civil cursará su documentación por conducto de la Dirección General de dicho Cuerpo.

1.8.—Se considerará nula toda instancia que se reciba por otro conducto que no sea el señalado o que no se ajuste a los plazos o requisitos preceptuados en estas Instrucciones.

1.9.—Derechos de examen:

Los opositores satisfarán por derechos de examen la cantidad de ciento

cincuenta pesetas que podrán abonar directamente o remitir por giro postal a la Academia de Sanidad Militar antes de la fecha en que cumple el plazo de admisión de instancias, a cuyo Centro comunicarán, en el último caso, el número y fecha del giro; la no presentación, por cualquier causa, a los ejercicios de la oposición, no da derecho a su devolución.

1.9.1.—Quedan exentos de este pago: Los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas.

Los huérfanos de oficiales de complemento, provisionales u honoríficos muertos en campaña o de sus resultas.

Los hijos, nietos o hermanos de caballeros Laureados de San Fernando.

Los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar individual.

Los suboficiales profesionales o de complemento.

Las clases de tropa procedentes de alistamiento y las de voluntariado; estas últimas con un año de servicio, como mínimo, en la fecha de publicación de la convocatoria.

2.—Pruebas y calificaciones

2.01.—Los exámenes se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria.

El sorteo de aspirantes, que se realizará, en la Academia de Sanidad, el día señalado por la Orden de la convocatoria, determinará las fechas en que los aspirantes deben presentarse a examen. Dicho sorteo se verificará de la siguiente forma: previamente, se tendrá calculado el número de tandas en relación con el de aspirantes y confeccionada una lista general por orden alfabético de los mismos y en la que éstos se hallarán distribuidos en tandas. En el acto público se determinará el orden en que las tandas han de realizar el examen.

La Academia comunicará oportunamente a los interesados la fecha en que deberán presentarse para realizarlos.

El director de la Academia, a la vista del número de opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza), el número de Tribunales necesarios y composición de los mismos.

2.02.—La oposición abarcará las siguientes pruebas:

Reconocimiento facultativo.

El Tribunal médico emitirá su dictamen ateniéndose al Cuadro Médico de Exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto de 6 de noviembre de 1969 («BB. OO. del Estado» números 295 al 303), y modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 (D. O. núm. 237) y a lo dispuesto para los aspirantes a ingreso en las Academias Militares.

Desarrollo oral de un tema de Anatomía, Fisiología e Histología y otro de materia médica e higiene y de un tercero sobre materias quirúrgicas. Tiempo máximo para cada tema, diez minutos.

Desarrollo de dos prácticas de las cuarenta y ocho de las que consta el programa de este ejercicio. Para ello se dividirán en dos grupos de veinticuatro, debiendo efectuarse una de cada grupo. Tiempo máximo para las dos prácticas, quince minutos.

Desarrollo escrito, en un plazo máximo de hora y media, de un tema de los de la cuarta prueba que figuran en el programa, aprobado por Orden de 29 de enero de 1965 y publicados en el apéndice núm. 2 de la «C. L.» del mismo año.

2.03.—En la Prueba primera (reconocimiento facultativo) se aplicarán simplemente las calificaciones de «Apto» o «No apto».

Las pruebas segunda, tercera y cuarta serán objeto de calificaciones numéricas, con arreglo a la escala siguiente:

Diez: Sobresaliente.

De ocho a nueve noventa y nueve: Muy bueno.

De cinco a siete noventa y nueve: Bueno.

De dos a cuatro noventa y nueve: Mediano.

De cero a uno noventa y nueve: Malo.

La prueba segunda se calificará con la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los tres temas.

2.04.—Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

2.05.—Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

2.06.—Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia:

Segunda prueba: Cuatro.

Tercera prueba: Cuatro.

Cuarta prueba: Dos.

2.07.—Del resultado de las pruebas de cada examen, los Tribunales levantarán acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al coronel médico director de la Academia para su aprobación. Las relaciones de quienes hayan aprobado las pruebas se publicarán diariamente, excepto la última prueba que se registrará por lo dispuesto en el epígrafe 3.1.

2.08.—Si la calificación obtenida fuese favorable en todas las pruebas, la suma de los productos de cada nota por el coeficiente asignado a la respectiva prueba, dividida por la suma de dichos coeficientes, determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

2.09.—Los aspirantes que no se presenten a reconocimiento facultativo o a examen en los días que tengan señalados, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, o simultáneos con ella, el aspirante lo comunicará por escrito al coronel médico director de la Academia, acompañando los oportunos certificados.

Una vez restablecido el aspirante:

o desaparecida la causa que motivó la falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha.

Dicha Jefatura designará la tanda a que debe incorporarse, que será una de las más inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido que ésta no podrá rebasar la del día señalado para empezar los exámenes la última tanda y que de ninguna manera podrá el aspirante examinarse de más de un ejercicio diario.

2.1.0.—El aspirante que, después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzada ésta, tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un médico militar designado para actuar en la oposición, y si fuere legítima la causa alegada, podrá el director autorizar la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el epígrafe anterior.

2.1.1.—Cuando la enfermedad ocurra entre dos ejercicios, el aspirante dará noticia escrita al director de la Academia, quien dispondrá el reconocimiento facultativo, y, una vez dado de alta, se fijará la fecha de examen de los ejercicios siguientes, con las limitaciones que señala el epígrafe 2.09.

3.—Adjudicación de las plazas

3.1.—El coronel médico director de la Academia, someterá a la aprobación de este Ministerio (Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la relación conceptual de los opositores y las actas correspondientes de los que hayan de constituir la promoción de ingreso, teniéndose en cuenta a este efecto que solo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les correspondía ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 1.4 de estas Instrucciones.

3.2.—En caso de igualdad de puntuación tendrá preferencia:

Entre un militar y un paisano: El militar.

Entre dos militares: El de mayor empleo, y a igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles: Primero, huérfano de militar; segundo, hijo de militar; tercero, el de mayor edad.

4.—Curso de Capacitación

4.1.—Los aspirantes a los que se adjudique plaza se incorporarán, haciendo el viaje por cuenta del Estado, a la Academia de Sanidad Militar el día fijado para la incorporación en la Orden de convocatoria, a las diez horas, para seguir un Curso, de cuatro

meses de duración, en régimen de internado, que abarcará las siguientes materias:

4.1.1.—Grupo primero:

Táctica elemental.

Nociones de logística y tiro.

Educación moral y virtudes militares y nociones de psicología militar.

Ordenanzas.

Régimen interior.

Justicia Militar.

4.1.1.—Grupo segundo:

Organización militar en general y especial de Sanidad Militar.

Material sanitario.

Los servicios sanitarios en guarnición (Hospitales, Cuerpos Armados, Plazas, etc).

Estudio detallado de la misión del practicante en los mismos.

Los Servicios Sanitarios en Campaña (estudio detallado de la misión del practicante en cada escalón y en las diversas situaciones ofensivas y defensivas).

4.1.3.—Grupo tercero:

Higiene militar (nociones de epidemiología, desinfección, desinsectación y defensa y protección contra agresiones A. B. Q.).

Cirugía militar.

Las heridas de guerra y principios y normas de conducta derivados de su conocimiento.

Estudio detallado en cada escalón.

Legislación sanitaria.

Documentación sanitaria.

4.1.4.—Cuarto grupo:

Educación física y deportes de aplicación militar.

Deontología.

4.1.5.—Quinto grupo:

Enseñanza de laboratorio.

Reanimación y transfusiones de sangre.

4.2.—Los alumnos causarán alta en la Academia de Sanidad Militar en la revista de comisario del día primero del mes que se fije para su incorporación. Los procedentes de militar en activo causarán baja en sus Cuerpos de destino por fin del mes anterior al de la incorporación.

Los alumnos a su ingreso en la Academia, disfrutarán del sueldo que determina la Ley 14/1971, de 19 de junio de 1971 («B. O. del Estado» núm. 148) y (D. O. del Ministerio del Ejército número 140).

A los que al ingresar fuesen casados o solteros con familia que viva a sus expensas la Academia les reclamará el importe del internado con cargo al número orgánico 14-02-144 del presupuesto vigente.

La documentación de los alumnos de procedencia militar, radicará en la Academia durante la duración del curso.

4.3.—Los practicantes alumnos usarán durante su permanencia en la Academia el uniforme que para practicantes de 2.ª determina el Reglamento de Uniformidad vigente, pero sin divisas de brigada, y para el Régimen Interior de la misma, el uniforme de instrucción reglamentario.

En formación, desfiles, paseos y actos que expresamente se ordene, llevarán el cordón blanco, distintivo de practicante alumno.

A los huérfanos de guerra e hijos de General, Jefe, oficial, suboficial o asimilados o de personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno y contratados de los tres Ejércitos, a los suboficiales y a las clases de tropa que lo sean al solicitar y tomar parte en la convocatoria, les será facilitado por la Academia el equipo reglamentario, con cargo al número orgánico 14-02-143 del vigente presupuesto. A los restantes huérfanos de militar el equipo les será facilitado en la misma forma, si bien con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

4.4.—El curso podrá repetirse una sola vez por enfermedad, debidamente justificada, o por haber resultado «No apto». Esta repetición se efectuará precisamente con los aprobados en la oposición siguiente a la que ingresó el interesado.

4.5.—Los alumnos que superen el curso serán promovidos a practicante de segunda (con asimilación de brigadas), escalafonándose por orden de mayor a menor concepción obtenida en el curso.

En caso de empate, éste será resuelto con arreglo a lo dispuesto en el epígrafe 3.2 de estas Instrucciones.

4.6.—El ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar de los aspirantes que sean oficiales de complemento o eventuales se regirá por las bases siguientes:

4.6.1.—Primera. Oficiales de complemento.

Al ser promovidos a practicantes de segunda, serán baja definitiva en la Escala de complemento.

Si por cualquier causa, que no afecte al honor militar, no terminasen sus estudios de practicante, continuarán en la Escala de complemento con el empleo que tuvieren.

4.6.2.—Segunda: Oficiales eventuales de complemento.

Al obtener plaza en las oposiciones suspenderán su formación militar en la I. P. S. quedando pendiente de terminar sus estudios para ingreso en el Cuerpo Auxiliar citado.

Si terminan estos estudios con aprovechamiento y, por tanto, son promovidos a practicantes de segunda, serán baja definitivamente en la Instrucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento.

Si por cualquier causa que no afecte al honor militar, no terminan sus estudios para practicante de segunda se reincorporarán en la I. P. S. para continuar su formación militar, caso de seguir los estudios universitarios por los que fueron admitidos en aquella. En caso contrario, causarán baja en la I. P. S., quedando de sargentos de complemento.

4.7.—Nota final del curso:

4.7.1.—Los alumnos practicantes que terminen con aprovechamiento los estudios del curso serán promovidos a practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, colocándose en el escalafón de su Cuerpo por el orden que les corresponda, teniendo en cuenta la nota final, que se obtendrá de la siguiente manera:

<p>4.7.1.1.—Coeficiente de importancia de cada Grupo:</p> <p>Grupo primero: Dos.</p> <p>Grupo segundo: Tres.</p> <p>Grupo tercero: Dos.</p> <p>Conducta: Tres.</p> <p>4.7.1.2.—La suma de los productos</p>	<p>de cada Grupo por su coeficiente de importancia y el de la conducta por el suyo respectivo, se divide por la suma de dichos coeficientes; este cociente así obtenido será la nota final del curso.</p>	<p>En caso de empate, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el epígrafe 3,2 de estas Instrucciones.</p> <p>4.7.2.—En la nota final del cuarto grupo se aplicarán sencillamente las calificaciones de «Apto» o «No apto».</p>
---	---	--

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MILITARES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

(Póliza)

(Anverso)

Don (1), desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, anunciada por Orden de (D. O. núm.).

Circunstancias particulares del solicitante:

Región Militar Arma o Cuerpo Destino (2)

Empleo Antigüedad en el empleo (D. O. núm.). Fecha de nacimiento

¿ Es huérfano de guerra? ¿ Es huérfano de militar? ¿ Es hijo de militar? Títulos científicos que posee

Otros estudios que ha cursado

Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 1,4 de las Instrucciones por las que se rige esta convocatoria por (3)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza, y su estado civil es de (4).

Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....

(Firma)

SR. CORONEL MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR, Calle de los Ingenieros, núm. 6. Carabanchel Bajo. MADRID - 19.

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Indíquese si es de plantilla o agregado.
- (3) Indíquese con detalle la causa; esto es, si el aspirante es hijo de Laureado, huérfano de guerra, etc., etc.
- (4) Soltero o casado.

MODELO DE INSTANCIA

(Aspirantes militares)

(Reverso)

Conceptuación de informes

El aspirante al que se refiere esta instancia, que cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente conceptuación :

- a) Disciplina
- Espiritu militar
- Moralidad
- Comportamiento
- b) Conducta privada
- c) Conducta en relación con el Movimiento Nacional
- d) Cualidades técnicas (1)
- Informe ampliatorio del Jefe del Cuerpo (2)

....., a de de 19.....

(Sello del Cuerpo)

(1) Sólo para los que desempeñen cometido en relación con el practicante de Sanidad Militar.
(2) Consignese la ampliación de informe que el Primer Jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado. En todo caso indicará si se cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

(Póliza)

(Anverso)

Don (1), desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, anunciada por Orden de (D. O. núm.).

Circunstancias particulares del solicitante:

Residencia, calle núm., piso
 profesión, naturaleza Fecha de nacimiento
 Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia
 ¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? (2) ¿Es hijo de militar? (3)
 Títulos científicos que posee Otros estudios que ha cursado
 Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 1,4 de las Instrucciones por las que se rige esta convocatoria por (4)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza, y su estado civil es de (5).

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....

(Firma)

SR. CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR. Calle de los Ingenieros, núm. 6. Carabanchel Bajo, MADRID - 10.

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Indíquese el nombre y dos apellidos del padre, empleo que tenía y fecha de fallecimiento.
- (3) Indíquese el nombre del padre y dos apellidos, empleo y destino.
- (4) Indíquese con detalle la causa; esto es, si es hijo de Laureado, huérfano de guerra, etc., etc.
- (5) Casado o soltero.

MODELO DE INSTANCIA

(Aspirantes civiles)

(Reverso)

Documentos que se acompañan

- 1.º Certificado de nacimiento expedido en
2.º Certificado del Jefe del Cuerpo donde prestó servicio.
3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
4.º Certificado de buena conducta expedido por
5.º Título de Practicante de Cirugía y Medicina o de Ayudante Técnico Sanitario (o testimonio notarial).
6.º Dos fotografías iguales, de 5 por 8 centímetros.
7.º
8.º
9.º

(Del B. O. del E. n.º 305, de 22-12-71.)

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



Beneficios de ingreso en la Academia General Militar

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176) y la corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 307, de 24 de diciembre y DIARIO OFICIAL núm. 292, de 27 de diciembre de 1970, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar, a D. Francisco Javier Balón Molero, nieto del General de Brigada de Infantería don Rafael Molero Pimentel, en posesión de la Medalla Militar Individual. Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de mando

De la Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz), correspondiente al cupo de «Varias Armas», asignada al Arma de Infantería, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovillismo, con preferencia entre los titulados, para los aptos en el «Ciclo de Prácticas del 3.º Escalón».

Esta vacante se halla comprendida, a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo C), apartado a), de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 21 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacio-

nan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

A coronel

Teniente coronel D. Bernardo Sanz Sanz (1.888), de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, con antigüedad de 20 de diciembre de 1971, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A teniente coronel

Comandante D. Félix Navarro de la Calle (3.371), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con antigüedad de 20 de diciembre de 1971, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Centro de Enseñanza, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que sea cubierta la vacante que produce o le haya correspondido destino voluntario o forzoso.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Otro, D. Fernando Jiménez de León-Sotelo (3.376), de la Subinspección de la 2.ª Región Militar y Gobierno Militar de Sevilla, con antigüedad de 20 de diciembre de 1971, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. José López Martínez (3.378), de la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la División de Infantería Acorazada «Brunete» número 1, con antigüedad de 21 de diciembre de 1971, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se acciden al empleo de teniente coronel, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los comandantes de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

Comandante D. Jesús Ruiz de Gopegui Sendagorta (3.375), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 66, con antigüedad de 20 de diciembre de 1971, en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Otro, D. Antonio Chamorro Jerónimo (3.377), del Consejo Supremo de Justicia Militar, con antigüedad de 21 de diciembre de 1971, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 20 de diciembre de 1971, al comandante de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. Gerardo Riosalido Andrés (3.374-1), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción general 170/172, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» pasa destinado con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Sánchez Barreiro (3.324), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al mismo Centro a que se destina, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de diciembre de 1971, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se indica.

Teniente coronel D. Tomás González Fernández (1.966), de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Comandante D. Rodrigo Martín Santibáñez (5.176), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Vicealmirante de la Armada D. Enrique Amador Franco, 2.º Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Alfonso Conde Pozo (6.336), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para la Unidad de Estudios y Experiencias.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 188), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Segunda convocatoria.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos de infantería, en posesión del diploma de aptitud para el mando de Tropas de Esquiadores-escaladores, pudiendo ser solicitadas por no titulados, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca).—Una de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV, Sabinánigo (Huesca).—Dos de sargento.

Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El personal que resulte destinado en posesión del diploma de aptitud para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores estará comprendido, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica y gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, en el Grupo B) del artículo 2.º y Grupo K) del apartado 4.2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Los que resulten destinados y no se encuentren en posesión del mencionado diploma, quedan comprendidos en el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134). Hasta obtener el citado diploma no tendrán derecho a percibir el complemento de destino señalado en el Grupo B) del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Caso de no existir suficiente número de peticionarios para cubrir las, se hará con forzosos entre los que se encuentren en posesión de dicho diploma.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de enero de 1972, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

Del Estado Mayor Central del Ejército

Sargento D. Agustín García Casado (8.021), cuatro trienios.

De la Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Brigada D. Domingo González Nogal (6.476), siete trienios.

De la Brigada Paracaidista

Sargento primero D. Miguel Mediavilla Jiménez (7.399), cuatro trienios.

Sargento D. Secundino Alarinos Pérez (7.943), cuatro trienios.

Otro, D. Angel Sánchez Borralló (9.606), dos trienios.

Otro, D. Gerardo Pérez Sánchez (9.813), un trienio, a percibir desde 1 de diciembre de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Juan Cuquerella Rodrigo (10.097), un trienio, con antigüedad de 7 de septiembre de 1970 y a percibir desde 1 de junio de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

De la Subinspección de La Legión

Brigada legionario D. Bartolomé Fernández García, cinco trienios.

Sargento legionario D. José Rosa Gallego, seis trienios.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva

Brigada D. Tomás Ramos García (5.767), seis trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1971.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Sargento D. Francisco Gutiérrez Peña (8.711), dos trienios.

Otro, D. José Martín Tuda (8.715), dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Sargento D. José Pérez Noguero (8.226), tres trienios.

Otro, D. Jesús Casabella García (8.736), dos trienios.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Brigada D. Antonio Ruiz Castilla (5.469), siete trienios.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Sargento primero D. Juan Giménez Izquierdo (7.477), cuatro trienios.

Sargento D. José Puyo Gomara (7.727), cuatro trienios.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Sargento D. Gonzalo Toro González (8.648), dos trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1971.

Otro, D. José Bermejo Contioso

(8.670), dos trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1971.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Sargento D. Francisco Gaitero Pozuelo (8.738), dos trienios.

Otro, D. Julián Matilla Hernández (9.784), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45

Sargento D. José Bonilla Rapún (8.739), dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Sargento D. Ramón Molino Martos (7.916), cuatro trienios.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Sargento D. Angel Serrano Díaz (8.636), dos trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1971.

Otro, D. Jesús Ramiro Regodón (10.320), un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Sargento D. Paulino Iglesias Palomero (8.184), tres trienios.

Otro, D. Fernando Fuentes de Rueda (8.724), dos trienios.

Otro, D. Angel Molero Valiente (8.734), dos trienios.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62

Sargento D. Ramón Paterna Navines (8.084), tres trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1971.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Sargento primero D. Francisco Gambarte Ferreiro (7.290), seis trienios.

Sargento D. José Lamata Carrascosa (8.743), dos trienios.

Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Sargento D. Antonio Herrero de Diego (8.722), dos trienios.

De la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

Sargento primero D. Cristóbal Mota García (7.055), nueve trienios.

Del C. I. R. núm. 1

Sargento primero D. Basilio Devia Casitas (7.105), cinco trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1971.

Sargento D. Sebastián Gutiérrez Barrientos (8.449), tres trienios.

Del C. I. R. núm. 6

Sargento primero D. Antonio Ródenas García (7.062), nueve trienios.
Sargento D. Santiago Ramos Samaniego (8.725), dos trienios.

Del C. I. R. núm. 10

Sargento D. Pedro Peña Galerón (8.669), dos trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1971.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111

Brigada D. Jesús de Armas Pulido (6.105), ocho trienios.

De la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama

Sargento D. José Boyero González (8.649), dos trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Sargento D. Pedro Crespo Fernández (10.200), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Sargento nativo Hamido Ben Abd-El-Selam Tanyaul (14.399), once trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Sargento D. Francisco Rodríguez Navarro (9.286), seis trienios.
Otro, D. Gerardo López Moratino (8.729), dos trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Sargento D. Antonio Arrabal Lara (8.780), dos trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Sargento D. Francisco Lavado García (8.747), dos trienios.

Del Grupo Logístico XII

Brigada D. Miguel Díaz Galindo (5.961), ocho trienios.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Brigada legionario D. José Márquez Roldán, seis trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1971.

Sargento primero legionario D. Antonio Quintero Villar, cinco trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1971.
Sargento legionario D. Miguel Cañalilla Jiménez, tres trienios.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Sargento primero legionario D. José Moneris Mira, cinco trienios.

Sargento legionario D. Angel de las Heras Portero, siete trienios.

Otro, D. Francisco Castellote Navarro, seis trienios.

Otro, D. Rafael Fernández Vázquez, cinco trienios.

Otro, D. Vicente Barba Cansino, cuatro trienios.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Sargento legionario D. Alfonso Conde Domínguez, cuatro trienios.

Otro, D. José Armengol Llopis, cuatro trienios.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE*En la 3.ª Región Militar*

Sargento D. Rafael Sánchez Peñalva (8.518), dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 21, el sargento de Infantería D. José Martín González (10.229), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, hasta que se cubra una de las cuatro vacantes de su empleo en plantilla de la citada Compañía.

Lo que se publica a efectos de percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 273), pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Villaviciosa (Córdoba), el sargento de Infantería D. Juan Sánchez Conejo (8.002), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles**Ascensos**

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 20 de diciembre de 1971, al comandante de la

citada Arma, Escala y Grupo D. José Serrano Puche (3.374), en situación de «En servicios civiles» (consolidado), en Canarias, Isla de La Palma, continuando en la misma situación.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva**Retiros**

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante honorífico de Infantería D. Faustino Magaña Huete (3.015), en situación de reserva en la misma Región y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento**Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Brigada D. Belisario González Redondo (4.061). El día 13 de marzo de 1972.

Otro, D. Agustín Rubio Marín (5.047). El día 28 de marzo de 1972.

Suboficial legionario

Brigada D. Miguel Hidalgo Caballero. El día 21 de marzo de 1972.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como continuación a la Orden de 7 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 280) y, en las condiciones que en la misma se determinan, una vez acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican.

los sargentos eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, del Distrito de Barcelona, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

*Regimiento de Cazadores de Montaña
Arapiles núm. 62, Seo de Urgel
(Lérida)*

Don Moisés Pascual Pozas.

*Regimiento de Cazadores de Montaña
Barcelona núm. 63 (Lérida)*

Don Luis Hernández Pérez.
Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 7 de diciembre de 1971 (D. O. número 280), y en las condiciones que en la misma se determinan, por haber resultado no apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo), el sargento eventual de complemento de Infantería D. Juan Echeverría Ibero, del Destacamento de Bilbao, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 12 de marzo de 1972 pase a retirado el brigada legionario D. Agustín Álvarez Meller (1.581), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pase a la situación de retirado el personal de tropa que se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Cabo José María Reina Navarro, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el día 20 de marzo de 1972.

Otro, Bernardo Conca Delgado, del

Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el día 23 de marzo de 1972.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 20 de diciembre de 1971, al sargento primero de dicha Escala D. Simón Sánchez Sanz (1.590), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, quedando en la situación de disponible a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Pasa, a efectos exclusivos de pensión, a la situación de retirado, y a la militar que por su edad le corresponda, a partir de las fechas que se indican, el personal de tropa que se relaciona, que causó baja en el Ejército a voluntad propia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento correspondiente a sus años de servicio, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo Joaquín Costa Roig, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, el día 13 de octubre de 1971.

Otro, Nicolás Pérez Garrido, del mismo, el día 20 de noviembre de 1971.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Retiros

El cabo primero Francisco Horcajo Luengo, del Regimiento de Artillería número 63, que causó baja en el Ejército por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 120), por haber sido licenciado con arreglo al artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952 para la adjudicación de destinos o empleos civiles, pasa a la situación de retirado a partir del día 24 de mayo de 1959, fecha en que cumplió la edad reglamentaria, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que

le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de marzo de 1972, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el cabo primero José Caballero Santana, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA. — En la página 1.134 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al brigada de Artillería D. Rafael Rodríguez Clavijo.



INGENIEROS

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar (Granada).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de cualquier Arma, anunciada de libre elección por Orden de 18 de octubre pasado (D. O. núm. 238), se destina con carácter voluntario, a la Junta Central de Acuartelamiento, para jefe de la Sección de Planificación de la Gerencia de dicha Junta Central, al coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Hernández Cano-

vas (314), de la Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar.

Este destino produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Provisión normal.

Una de capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del Estado» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor el comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Mario Bordonado Lacambra (222), de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Este destino produce vacante para el ascenso, que se amortiza por existir una contravacante.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), modificado por otro de 20 de septiembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 223), al capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Serra Estelles (323), con destino en la Jefatura de Planificación e Informática del Estado Mayor Central.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de auxiliar (ambas Ramas). Especialidad Mecánico Automovilista, existente en la Unidad de Helicópteros núm. XI, para Cuerpo de Ejército.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel o comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Junta Central de Acuartelamiento, anunciada de concurso por Orden de 11 de octubre de 1971 (D. O. núm. 233), se destina con carácter voluntario al comandante de Intendencia (E. A.) don

Juan Ramos Pereira (592), de dicha Junta Central.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), y la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Oficinas Militares (Escala activa), que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de enero de 1972, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Del Alto Estado Mayor

Teniente de Oficinas Militares don Agustín García Nuevo (1.500), once trienios (seis de suboficial).

De la Inspección General de Movilización y Reclutamiento del Ejército

Teniente de Oficinas Militares don José García Conde (2.339), ocho trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de noviembre de 1971.

De la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos

Teniente de Oficinas Militares don Ismael Ruiz Bravo (1.704), once trienios (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Teniente de Oficinas Militares don José Fortuna Barquero (1.970), ocho trienios (cinco de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Holgado Amores (2.163), siete trienios (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53

Teniente de Oficinas Militares don Alfonso García Charles (1.559), diez trienios (seis de suboficial).

En situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza

Teniente de Oficinas Militares don Jesús Morano Alonso (2.373), siete trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de diciembre de 1971. Rec- tificación a la Orden de 17 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 263).

De la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid

Teniente de Oficinas Militares don Víctor Olazarán Alegría (1.792), once trienios (siete de suboficial).

Del Depósito y Servicios de Intendencia de Toledo

Capitán de Oficinas Militares don Juan Sanabria Martínez de Bujo (1.275), once trienios (cuatro de suboficial).

EN SITUACIÓN DE JEN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES**En la 4.ª Región Militar**

Comandante de Oficinas Militares don Alfredo Palmes Pomes (286), once trienios de oficial.

Teniente de Oficinas Militares don Mariano Manrique Marcos (1.470), once trienios (seis de suboficial).

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán de Oficinas Militares D. Dionisio Barroso Martín (1.261), de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, el día 10 de marzo de 1972.

Otro, D. Antonio Martínez Serrano (777), del Servicio Geográfico del Ejército, el día 15 de marzo de 1972.

Otro, D. Eugenio Gordillo Fernández (1.105), de la Dirección General de Servicios, el día 20 de marzo de 1972.

Otro, D. Fabriciano López Espada (917), del Servicio Geográfico del Ejército, el día 21 de marzo de 1972.

Otro, D. Matías Martín Peinador (972), de la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid, el día 22 de marzo de 1972.

Otro, D. Saturnino Ruipérez Bajón (752), del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 22 de marzo de 1972.

Otro, D. Ricardo Cuadrado del Río (487), de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, el día 31 de marzo de 1972.

Teniente de Oficinas Militares don Vicente Martín Martín Sevillano (1.562), del Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, el día 9 de marzo de 1972.

Otro, D. Manuel Barroso González (1.821), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, el día 11 de marzo de 1972.

Otro, D. Tomás Ruiz García (1.677), del Archivo General Militar de Guadalupe, el día 15 de marzo de 1972.

Otro, D. José Vaquero Fernández (1.852), del Alto Estado Mayor, el día 22 de marzo de 1972.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

La Orden de 15 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 286) por la que asciende a capitán de Oficinas Militares el teniente de dicho Cuerpo D. Andrés Villamor Míguez (1.317), se rectifica en el sentido de que su primer apellido es el de Villamayor.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de elección, anunciada por Orden de 10 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 257), se destina con carácter voluntario, en plantilla eventual, al Archivo General de este Ministerio, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Francisco Segura Salas (2.358), de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se concede al subteniente especialista, auxiliar de almacén, don Manuel Aller Fernández (26), de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, trece trienios acumulables, por llevar treinta y nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO**Retiros**

Por cumplir el día 9 de marzo de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el conserje primero del Ejército D. José Agullo Antón (83), del Consejo Supremo de Justicia Militar, y haciéndose por dicho Alto Centro el señalamiento del haber pa-

sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Previo acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de noviembre de 1971, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, causa baja en el Ejército por padecer enfermedad que físicamente le impide el desempeño de su empleo, el conserje tercero del Ejército D. Jacinto Duarte Domínguez (259), en situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, pasando a la de retirado por inutilidad física y debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los conserjes del Ejército que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se indica.

Del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista

Don Gonzalo Ledesma Cabezas (258), un trienio por llevar tres años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1969.

De la 5.ª Zona de la I. P. S.

Don Cándido Gil Lorenzo (262), dos trienios por llevar seis años de servicios computables, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Del Gobierno Militar de La Coruña

Don Francisco Abelleira Montes (109), dos trienios por llevar seis años de servicios computables, a percibir desde 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**VARIAS ARMAS**

ADVERTENCIA. — En la página 1.134 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

Dirección General de la Guardia Civil



Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre último («B. O. del Estado» núm. 299) y (DIARIO OFICIAL núm. 285), a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando sus residencias en las plazas que se indican.

Capitán D. Francisco Palacios González, de la 2.ª Comandancia Móvil de Sevilla, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Teniente D. Andrés Gago Gago, de la 622 Comandancia (Zamora), en Valencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro.

Capitán D. Restituto Alonso Casado, de disponible en la 5.ª Zona, el día 14 de marzo de 1972.

Otro, D. Agapito Atienza Cañibano, de la 652 Comandancia (Gijón), el día 16 de marzo de 1972.

Otro, D. José Masía Tornamira, de la 651 Comandancia (Oviedo), el día 17 de marzo de 1972.

Otro, D. José Alzuria Pueyo, de la Dirección General, el día 17 de marzo de 1972.

Teniente D. Jesús Vilar Mosteiro, del Colegio de Guardias Jóvenes «Dunque de Ahumada», el día 11 de marzo de 1972.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia

para contraer matrimonio con doña Francisca Miguel Sánchez, al teniente de la Guardia Civil D. Francisco Almendros Alfambra, con destino en la 242 Comandancia (Almería).

Madrid, 20 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir el día 20 de marzo de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el capitán de complemento de la Guardia Civil D. Marcelino Santos Mier, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y en situación de colocado en San Sebastián, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes de la Guardia Civil.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre último para la provisión de una plaza de brigada vacante en la Policía Territorial de la provincia del Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar, para cubrir la misma, al brigada de Artillería don Rafael Rodríguez Clavijo, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. Lo que participa a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Vacante en la Policía Territorial de la provincia de Sahara una plaza de teniente (E. A.) se anuncia su provisión a concurso y de las que se pro-

duzcan durante la tramitación del mismo entre tenientes de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

2. Ciento por ciento de sueldo y trienios, descompuesto en los tres sumandos que a continuación se relacionan:

Gratificación de residencia, equivalente al 150 por 100 del sueldo antiguo.

Gratificación de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3), y

Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los dos sumandos anteriores y el 100 por ciento del sueldo y trienios.

3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando en Unidades Armadas (factor 1,2).

4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.

6. Indemnización de vivienda, y

7. Los complementos particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u organismos de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

A) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

B) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar des-

viación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

C) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a

cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto. La Presidencia del Gobierno, apre-

ciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—
El Director general, *Eduardo Junco Mendoza*.—Conforme: *Carrero*.

(Del B. O. del E. n.º 306, de 23-12-71.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los Servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el Decreto 1695/1963, de 4 de julio («Boletín

Oficial del Estado» núm. 173), estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se asciende al empleo de teniente del Cuerpo de Policía Armada al brigada de dicho Cuerpo D. Angel Iglesias Ruano, previa conformidad del excelentísimo señor Ministro del Ejército, con antigüedad de 15 de julio de 1970 y efectos administrativos de 1 de diciembre de 1971, quedando escalafonado entre don Francisco

Hermosilla Méndez y don Antonio García Ramal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 306, de 23-12-71.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Hasta las doce horas del día 13 de enero próximo se admiten ofertas de víveres de consumo diario (carne, leche, huevos, gallinas, fruta, verduras, etcétera) para atenciones de este Hospital Militar durante el mes de febrero.

Información y pliego de bases, en Administración.

Valencia, 18 de diciembre de 1971.

Núm. 675

P. 1—1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de camiones y autobastidores a los precios límites que a conti-

nuación se señalan, según expediente T. P. 6/71-3.

Relación de artículos y precio límite

Nueve camiones p/transp. puentes «MAN», al precio de 1.504.600 pesetas unidad.

Doce autobastidores tres ejes, al precio de 1.384.000 pesetas unidad.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Caso de presentar aval bancario, deberá ser formalizado según el modelo oficial.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de

noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado antes de las doce horas del 21 de enero de 1972.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del 26 de enero de 1972, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.

Núm. 659

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados

Hojas de Servicios (Antiguo modelo)	PESETAS
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	24,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	20,00
Pliego suelto	3,00
Hoja anual	3,00
Ficha	4,00
Copia de Ficha	3,00
Cubierta	3,00
Hojas de Servicios (Nuevo modelo)	
Hoja de Servicios (1.ª y 2.ª parte)	25,00
Fichas Resumen	3,00
Hojas de Calificación	3,00
Hojas Anuales	3,00
Cubierta 1.ª parte	2,00
Cubierta 2.ª parte	2,00
Pliegos de las distintas letras	2,00
Resumen de Calificaciones	6,00
Reglamentos	
Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar	30,00
Varios	
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	10,00
Papeleta de Petición de Destino	2,00
Solicitud Premio a la Constancia	2,00
Certificados médicos	5,00
Ficha de permisos	2,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	2,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	2,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil ...	2,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad	2,00
Baja de Haberes	2,00
Certificados Veterinarios	5,00
Lista nominal de revista	2,00
Licencias oficiales complemento	4,00
Expediente para solicitar becas	10,00
Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios.	15,00
Funcionarios civiles	
Hoja de servicios completa	15,00
Hoja matriz	6,00
Hoja anual	3,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.